



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

183

ANEXO I

## CONVENIO

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado por el Sr **Secretario de Políticas Sociales Y Desarrollo Humano Lic. DANIEL ARROYO**, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 Piso 15 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en calle Elcano N° 203 de la Localidad y Departamento del mismo nombre, Provincia de Tierra del Fuego (CP 9420), representado por el Sr. Jorge Luis Martín en su carácter de Intendente, DNI N° 12.443.410, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es reglar la adhesión y participación de "**LA MUNICIPALIDAD**" al **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA"** modalidad **EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS** de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, establecido por Resoluciones MDS N° 2186/2002, MDS N° 1375/2004 y SPSyDH N°360/2004.-----

**SEGUNDA:** "**EL MINISTERIO**", aportará en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 951.508,49), ha efectuarse en dos pagos de la siguiente manera: El primer desembolso de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 48/100 (\$490.150,48), se hará efectivo al momento de la firma del presente convenio, y el segundo desembolso de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$461.358,01), para este último se requiere la rendición y aprobación del 80% de la primer cuota junto a un informe técnico sobre el estado de avance y monitoreo de los proyectos financiados. Las sumas mencionadas se efectuarán para

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Córdoba Víctor Hugo B.  
A/C Coordinación Despacho Gral.  
Secretaría de Gobierno



Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

la puesta en marcha de sesenta y nueve (69) Emprendimientos Productivos: 1) Af Creaciones; 2) Arte Karukinka; 3) Arteaga Patricia Cecilia; 4) Bahía Buena; 5) Bloquera. Fábrica de Bloques para la construcción; 6) Café "Lautaro"; 7) Panadería; 8) Carpintería; 9) Carpintería Artesanal; 10) Carpintería Artesanías "Tierra del Fuego"; 11) Conformación de Perfiles "C"; 12) Crecer; 13) D.A.K. Fábrica de artículos en fibrofácil; 14) "Dany"; 15) Decoración y armonía; 16) Despensa Irma; 17) Don Alfredo; 18) Don Roque; 19) Elaboración bloque de hormigón; 20) Elmicar; 21) Estrella del Sur; 22) Fábrica de bloques; 23) Fábrica de camperas "Araceli"; 24) Fábrica de muebles Lully; 25) Fábrica de dulce artesanal y conservas; 26) Festiniño; 27) Fideolín. Fábrica de pastas frescas; 28) "Fueguino" Pesca; 29) Gasracamina; 30) Granja "Fenix"; 31) Hábito Orgánico; 32) Hortalizas Frescas en Tierra del Fuego; 33) Instalaciones del Sur; 34) Invernadero; 35) Invernadero; 36) Invernadero los productores; 37) Kiosco Fantasma; 38) "Kissum"; 39) La casa del parquet; 40) La económica; 41) La Familia; 42) La Familia; 43) La Nueva; 44) Lady s Soft; 45) lara Tendencia; 46) La vieja Chela; 47) Los tres hermanitos; 48) Manjares del Caad; 49) Manos creativas; 50) Manos Fueguinas; 51) Mi sueño; 52) Obras Hadakalo; 53) Panadería La Formoseña; 54) Peluquería Pelos de Punta; 55) Pesca Artesanal; 56) Petit Fours; 57) Pezsur; 58) Producción Hortícola para el crecimiento; 59) Fábrica Panadería; 60) Rotisería Emanuel; 61) Rotisería Itatí; 62) Salin Jijoipen; 63) San José; 64) Sandwich del Sur; 65) Shekina; 66) Siembra; 67) Sur en movimiento; 68) Tienda Din Mar y 69) Venta de ropa para damas en talle especiales.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y con el destino indicados precedentemente, deberá invertir la totalidad de los fondos del subsidio, dentro de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción del fondo en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.-----

**CUARTA:** Las obligaciones que "LA MUNICIPALIDAD" asume, en el marco de su adhesión al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOLIDARIA "MANOS A LA OBRA" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, son las siguientes:

- a) Habilitar una cuenta corriente especial a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", cuya denominación será "Emprendimientos Productivos" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina o en otras entidades bancarias autorizadas por

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Rio Grande - TDF

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Rio Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Córdoba Víctor Hugo B.  
A/C Coordinación Despacho Gral.  
Secretaría de Gobierno



"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

el Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo prescrito en el Decreto N°892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN, que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. La cuenta especial estará afectada exclusivamente, para la recepción y extracción de fondos del Proyecto.-

- b) Parte de los bienes producidos por los Emprendimientos Productivos detallados en la CLAUSULA SEGUNDA serán destinados a instituciones de bien público en concepto de contraprestación.
- c) Remitir a la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO SOCIAL en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles de firmado el presente, las actas de donación de parte de los bienes producidos por los Emprendimientos Productivos, con el aporte del "MINISTERIO" a favor de instituciones de bien público locales.
- d) Remitir a la DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO SOCIAL en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles de firmado el presente, la ubicación donde se desarrollarán las actividades de los siguientes emprendimientos: "Panadería" (Proyecto N° 7); "Fueguino Pesca" (Proyecto N° 28); "Granja Fénix" (Proyecto N° 30) y "Hábito Orgánico" (Proyecto N° 31).
- e) Contribuir con recursos propios, humanos y materiales, para afrontar gastos provenientes de su giro y desenvolvimiento regular, no vinculados al PROYECTO. Las erogaciones correspondientes a las operaciones en la cuenta especial serán afrontados por "LA MUNICIPALIDAD".
- f) Organizar, ejecutar y supervisar, todas las actividades que implique el desarrollo del Proyecto;
- g) Elaborar y remitir a la Autoridad de Aplicación del Programa, un informe de avance del estado de ejecución de la actividad y de la entrega de la producción comprometida, más una evaluación del desarrollo del Proyecto en marcha, en forma cuatrimestral y durante un año a partir del momento de la asignación del subsidio.
- h) Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos asignados y para su rendición de cuentas; al efecto llevará un archivo

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Córdoba Víctor Hugo B.  
ANC Coordinación Despacho Gral.  
Secretaría de Gobierno



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

actualizado con la documentación respaldatoria de los ingresos y egresos propios del giro del PROYECTO, en forma separada de cualquier otra documentación.-

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional Nº 24.156.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la Resolución MDS Nº 2458/04. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, sus modificatorias y complementarias, conforme a los formularios que obran como Anexo al presente convenio. La SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO verificará también la efectiva aplicación de los fondos del subsidio a los destinos productivos previstos en el presente.-----

**SEPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme lo estipulado en la cláusula precedente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – AREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por parte de este Ministerio en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156.-----

**OCTAVA:** A la finalización del plazo estipulado en la CLAUSULA TERCERA "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo arriba estipulado, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Córdoba Víctor Hugo B.  
A/C Coordinación Despacho Gral.  
Secretaría de Gobierno

Córdoba Víctor Hugo B.  
A/C Coordinación Despacho Gral.  
Secretaría de Gobierno



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.-----

**NOVENA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el subsidio otorgado con el presente. A tal efecto, **EL MINISTERIO** queda eximido de responder, frente a reclamo alguno relacionado con ello.-----

**DECIMA:** El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. El MINISTERIO queda exento de responsabilidad laboral, civil y penal por cualquier circunstancia que se derive de la ejecución del proyecto-----

**DECIMA PRIMERA:** En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA MUNICIPALIDAD" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA MUNICIPALIDAD" se somete, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.- Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" renuncia al derecho de recusación sin causa ante el juez interviniente para el caso de suscitarse un conflicto de intereses entre las partes.-----

**DECIMA SEGUNDA:** Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se modifique expresamente, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.-

ING. JORGE MARTÍN  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. DANIEL PERAZZO  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. HORACIO R. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

JUAN R. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n)...(nombre/s y apellido/s)..., en mi (nuestro) carácter de... (Beneficiario Personal/ Cargo que ocupa en la institución)... de...(Entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle... N°... de la Ciudad/Localidad de ... Provincia de..., manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°.../200..., tramitado bajo Expediente N° ..., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: \$ ... Inversión Documentada rendida en la presente: \$ ... Inversión Documentada acumulada total rendida: \$ ... Saldo a Invertir: \$ ...

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

Lic HORACIO F. RIZZO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - T.D.F

JUAN F. RODRIGUEZ PRESIDENTE Concejo Deliberante Río Grande - T.D.F

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- La declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... ( domicilio de la persona física beneficiaria) ( sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el articulo 1° del Decreto N° 23.871/44.

.....  
**Sec. Hacienda / Contador**

**Firma y Sello**

*h*  
*h*  
 Lic. HORACIO F. RIZZO  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - T.D.F.

.....  
**Intendente Municipal**

**Firma y Sello**

*Juan F. Rodríguez*  
 JUAN F. RODRÍGUEZ  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - T.D.F.